

El Poder Ejecutivo

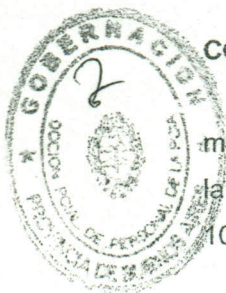
de la
Provincia de Buenos Aires

3424

LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 22300-1929/08, por el cual se da por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación, y se autoriza la ampliación de dicho pase a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Claudio David ROCHA, a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, y



CONSIDERANDO:

Que a fojas 34-36 obra copia del Decreto N° 3330/09, mediante el cual se autorizó el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que fojas 45 obra nota del Diputado Marcelo DI PASCUALE del Bloque Peronismo Federal de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se solicita la ampliación de dicho pase a partir del 1° de enero de 2010;

Que la presente medida debe considerarse como excepción a los términos del Decreto N° 5685/88;

Que habiendo prestado conformidad a la gestión propiciada las autoridades intervinientes y el agente en cuestión, es procedente proyectar el acto legal pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de

M

Buenos Aires;

Por ello,

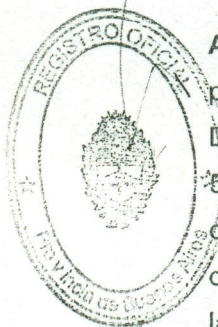
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en Jurisdicción 13 – Ministerio de Asuntos Agrarios – el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación, como excepción a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 5685/88, del agente Claudio David ROCHA (DNI N° 13.704.958 – Clase 1959) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, Categoría 21 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Ganadera, de conformidad con las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y por los motivos dados en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º. Ampliar en Jurisdicción 13 – Ministerio de Asuntos Agrarios – el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a la Honorable Cámara de Diputados, como excepción a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 5685/88, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Claudio David ROCHA (DNI N° 13.704.958 – Clase 1959), cuyos datos de revista se consignan en el artículo que antecede, de conformidad con las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3°. El agente deberá acreditar en forma mensual ante la Delegación de Personal del Ministerio de Asuntos Agrarios, la real prestación de sus servicios, mediante certificación extendida por el Organismo Sectorial de Personal al cual se afecta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3424



Dr. ARIEL FABIAN FRANETOVICH
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires